

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 1969

NÚM. 97

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 24

La Entidad « RUTA » Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, plaza Santa Eulalia, núm. 10, ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea sobrevolando esta provincia en sucesivas campañas publicitarias durante un año.

Dicha publicidad consistirá en un remolque de cartel aéreo con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* número 307), bien entendido que se advierte a los Sres. Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con referida campaña publicitaria siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formulare objeción alguna.

León, 21 de abril de 1969.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

2200 Núm. 1479.—187,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 11 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de FABRICACION DE TEJAS, LADRILLOS Y FORJADOS DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 6.121 para el período de año 1969 y con la mención de LE-31.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figurarán en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Venta de Ftes. a mayoristas	3 a)	150.000.000	1,50 %	2.250.000,—
Venta de Ftes. a minoristas	3 a)	40.000.000	1,80 %	720.000,—
		190.000.000		2.970.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,50 y 0,60 %	990.000,—
		Total		3.960.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en tres millones novecientos sesenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento en 20 de junio las cuotas de hasta 2.000 pesetas y las superiores a dicha cantidad en dos plazos; con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1969.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2162

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de apertura de los Silos y Almacenes del S. N. C. en esta provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de mayo:

Jefaturas de Silo

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes. Recepción de piensos los mismos días.

Cea.—Todos los días laborables, excepto martes y jueves.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables, excepto jueves. Recepción piensos los viernes en Sahagún.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles. Recepción de piensos los mismos días.

Santas Martas.—Todos los días laborables. Recepción de piensos los mismos días.

Valderas.—Lunes, martes y miércoles.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto lunes. Recepción de piensos los mismos días.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles, excepto los días 5, 19 y 21.

León.—Martes, miércoles y sábados, excepto el día 10.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Lunes, miércoles y jueves.

Vega Magaz.—Todos los días laborables, excepto los días 7, 8, 12, 21, 22 y 26.

Villaquejida.—Jueves y viernes.

Subalmacenes

Albires.—Lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Días 13 y 27.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados, excepto los días 8 por la tarde y 9 por la mañana.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Viernes y sábados.

Paneras Auxiliares

Castellanos.—Días 6 y 20.

Castrillo de Cepeda.—Los días 12 y 26.

Cubillas de los Oteros.—Solamente para dar salidas los lunes.

Gordaliza del Pino.—Días 8 y 29.
Gusendos de los Oteros.—Se abrirá solamente para dar salidas los lunes.

Grajal de Campos.—Se abrirá solamente para dar salidas los días 8 y 22.

Mansilla de las Mulas.—Los martes.

Matanza.—Días 5 y 19.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

San Miguel de Montañán.—Día 29 para dar salidas.

San Pedro de Valderaduey.—Día 22.

Valdefuentes del Páramo.—Los miércoles para recepción de piensos.

Villabraz.—Día 26.

Villafer.—Los sábados.

Sahechores de Rueda.—El día 21.

Almacenes de piensos

Boñar.—Días 5 y 19.

Riaño.—Días 8 por la tarde y 9 por la mañana.

Villablino.—Días 7, 8, 21 y 22.

La Robla.—Día 10.

León, 22 de abril de 1969.—El Jefe Provincial (ilegible). 2211

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Justo Gordón Cela y otros, vecinos de Herreros de Jamuz (León), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Jamuz, en término municipal de Herreros de Jamuz, (Ayuntamiento de Quintana y Congosto), con destino a accionamiento de un molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana y Congosto, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.463).

Valladolid, 10 de abril de 1969.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1987 Núm. 1485.—231,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día diez y siete de los corrientes, acordó aprobar los presupuestos de urbanización de distintas calles, comprendidos dentro del proyecto de acondicionamiento urbano de la ciudad. Las calles incluidas son las siguientes:

Núm. 1.—Virgen Blanca. Núm. 1a.—San Guillermo. Núm. 2.—Cantarranas. Núm. 3.—Juan XXIII. Núm. 3a.—Juan Alvarez Posadilla. Núm. 3b.—San Gil. Núm. 3c.—Regimiento del Sol. Núm. 3d.—Pío XII. Núm. 4.—Gregorio Hernández. Núm. 5.—Leopoldo Panero. Núm. 6.—Juan de Herrera. Núm. 7.—Grandados. Núm. 8.—Santo Toribio de Mogrovejo. Núm. 9.—Virgen de Velilla. Núm. 10.—Travesía de Santo Toribio de Mogrovejo. Núm. 11.—Bordadores. Núm. 12.—Santo Tirso. Núm. 13.—Batalla de Clavijo. Núm. 14.—Antolín López Peláez. Núm. 15.—Pedro Cebrián. Número 16.—Obispo Panduro. Núm. 17.—General Moscardó. Núm. 18.—Plaza de Santa Teresa. Núm. 19.—Daoíz y Velarde. Núm. 20.—1.ª Travesía de Miguel Zaera. Núm. 21.—2.ª Travesía de Miguel Zaera. Núm. 22.—Obispo Almarcha. Núm. 23.—Conde de Torreno. Núm. 25.—Los Prados. Núm. 26.—Miguel Zaera. Núm. 27.—Avda. Ejido, entre Virgen Blanca y San Juan. Núm. 28.—San Carlos Borromeo. Núm. 29.—Vidrieros. Núm. 30.—San Leandro. Núm. 30a.—Gran Avenida. Núm. 31.—San Vicente Mártir. Número 32.—Las Fuentes. Núm. 33.—

Carballo. Núm. 34.—Yedra. Núm. 36.—Arcipreste de Hita. Núm. 37.—Cipriano de la Huerga. Núm. 38.—Las Cercas. Núm. 39.—Arquitecto Lázaro. Núm. 40.—Rollo de Santa Ana. Número 41.—Marqués de San Isidro. Núm. 42.—Maestro Nicolás. Núm. 44.—Arzobispo Santos Olivera. Núm. 45.—Travesía del Maestro Nicolás. Número 46.—Fray Luis de León. Número 47.—El Señor de Bembibre. Núm. 48.—Juan de Malinas. Núm. 49.—Marcelo Macías. Núm. 50.—Ildefonso Fierro Ordóñez. Núm. 51.—León Martín Granizo. Núm. 52.—Rey Monje. Núm. 54.—Monseñor Turrado. Núm. 55.—San Juan de Sahagún. Núm. 56.—Jaime Balmes. Núm. 57.—Vázquez de Mella. Núm. 58.—Valencia de Don Juan. Núm. 59.—Pedro Risco. Núm. 60.—Aldonza de Posada. Núm. 61.—Obispo Cuadrillero. Número 62.—Sancho Ordóñez. Núm. 63.—Prolongación de Avda. de Necedo. Núm. 64.—Reina Zaida. Núm. 65.—Marqués del Monte la Virgen. Número 66.—Menéndez y Pelayo. Número 67.—Marqués de Santa María del Villar. Núm. 68.—Alfonso de la Cerda. Núm. 69.—Duque de Rivas. Núm. 70.—San Rafael. Núm. 71.—Juan de Rivero. Núm. 72.—La Bañeza. Núm. 73.—Alfonso VI. Núm. 74.—Padre Getino. Núm. 75.—Padre Lobera. Núm. 76.—Travesía de la Beneficencia. Núm. 77.—Rebollo. Número 78.—Canónigo Juan de Grajal. Núm. 79.—Frúela II. Núm. 79a.—San Glorio. Núm. 80.—Compludo. Número 81.—Juan de Juni. Núm. 82.—Padre Vitoria. Núm. 83.—Hermanos Valero. Núm. 85.—Donoso Cortés. Número 86.—Peña Vieja. Núm. 87.—Peña Blanca. Núm. 88.—Peña Ercina. Núm. 89.—Peña Larzón. Núm. 90.—Catoute. Núm. 91.—Peña Castro. Número 92.—Peña Pinta. Núm. 93.—Peña Labra. Núm. 94.—Melluque. Núm. 95.—Sentiles. Núm. 96.—Urriales. Número 97.—Castro Sopena. Núm. 98.—Teleno. Núm. 99.—Collado Cerrado. Núm. 100.—Peña Trevinca. Núm. 101.—Peña el Cuervo. Núm. 102.—Torre Llambión. Núm. 103.—Peña el Cincho. Núm. 104.—Antonio de Nebrija. Núm. 105.—Laureano Díez Canseco. Núm. 106.—Travesía de Laureano Díez Canseco. Núm. 107 Cardenal Cisneros. Núm. 109.—Los Templarios. Núm. 110.—Azorín. Núm. 111.—Doña Urraca. Núm. 112.—Doña Constanza. Núm. 113.—Rey Emperador. Número 114.—Agustín Alfageme. Núm. 116.—Travesía 18 de Julio.

Queda expuesto al público el expediente que contiene los presupuestos y el acuerdo, por plazo de un mes.

Igualmente, acordó la imposición de contribuciones especiales, por beneficio directo, equivalentes al 75 por 100 del coste de las obras, que se distribuirá en proporción a los metros lineales de fachada de los inmuebles, quedando también este acuerdo expuesto al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho

día más, podrán los interesados formular reclamaciones.

León, 22 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2206

Ayuntamiento de Alija del Infantado

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 17 de abril corriente a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del solar denominado «Para Grupo Escolar», sito en esta villa y casco urbano, en la calle Los Olmores, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la adquisición de otro solar con destino a construcción de un Grupo Escolar, por ser el que se pretende enajenar insuficiente en su cabida, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo mencionado.

Alija del Infantado, 19 de abril de 1969.—El Alcalde, Joaquín Villar. 2128 Núm. 1460.—143,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en sesión del día 17 del actual mes de abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir en la adquisición de un solar con destino a Grupo Escolar por este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el mismo en la Secretaría municipal.

Alija del Infantado, 19 de abril de 1969.—El Alcalde, Joaquín Villar. 2129 Núm. 1461.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el actual ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Pedro Alonso. 2139 Núm. 1458.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días la Cuenta de Administración del Patrimonio, del ejercicio de

1968, y las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinario y Especial «Colegio Nuestra Señora de Carrasconte», del mismo ejercicio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Villablino, 18 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2111 Núm. 1437.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Habiendo sido aprobada por esta Corporación la ordenanza reguladora del servicio de asistencia médico-farmacéutica a las personas pobres, dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, 18 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2115 Núm. 1433.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969 de las Juntas Vecinales que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de las Entidades, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

Abelgas de Luna
Arala de Luna
Caldas de Luna
Pobladura de Luna
Rabanal de Luna
Robledo de Caldas
La Vega de Robledo

Sena de Luna, 15 de abril de 1969. El Alcalde, Maximino Suárez González. 2089 Núm. 1432.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto de contribuciones especiales derivadas de la obra de abastecimiento de agua a Pedrún de Torío, cuyo expediente y acuerdo se expone al público en Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se halla expuesto al público, por el plazo de quince días y para oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Pedrún de Torío.

Garrafe de Torío, 17 de abril de 1969.—El Alcalde, Eutimio Llamazares.

2113 Núm. 1438.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para el cobro de tales arbitrios durante el año 1969, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 17 de abril de 1969.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.
2091 Núm. 1425.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Cea*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1969, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse por los vecinos las reclamaciones pertinentes.

Cea, a 17 de abril de 1969.—El Presidente (ilegible).
2109 Núm. 1433.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villavelasco*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villavelasco, 23 de abril de 1969.—El Presidente, Ladislao Gómez.
2229 Núm. 1489.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Cillanueva*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cillanueva, 5 de abril de 1969.—El Presidente (ilegible).
1849 Núm. 1417.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Grajal de Ribera*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán inter-

ponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grajal de Ribera, 14 de abril de 1969.
El Presidente, F. Villamandos.
2083 Núm. 1426.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Vegas del Condado*

Aprobado el presupuesto local ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 11 de abril de 1969.—El Presidente, Marcelino Martínez.
1949 Núm. 1434.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José-Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 184 de 1968 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 79.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Segundo Tarancón Pastora.—D. Ricardo Mateo González.

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª instancia número uno de León, seguidos entre partes de una como demandante-apelante por don Manuel Rodríguez Casado, mayor de edad, casado, industrial propietario de Talleres Rodríguez y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Angel Sánchez Cabello, y de la otra como demandados-apelados D. Carlos Fernández Fernández, D. Fabián Fernández Oblanca, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de León, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal y también como demandado apelado D. Manuel Villalón Villalón, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que ha estado representado por el Procurador D. José

María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, sobre reclamación de cantidad.

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de León, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; sin hacer expresa condena de las costas de este recurso».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito, para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo Cañada.

2174 Núm. 1377.—407,00 ptas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 213.233 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2193 Núm. 1484.—55,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y ganaderos de Las Omañas

Exposición al público del padrón de contribuyentes

Avelino Alvarez Alonso, Presidente de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Omañas.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de esta Hermanidad en el ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al solo efecto de su examen y reclamación si procede, transcurrido dicho plazo las cuotas se considerarán firmes.

Las Omañas, 13 de abril de 1969.—El Presidente, Avelino Alvarez.

2153 Núm. 1483.—121,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1969